



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE
UN VEHÍCULO PICK - UP 4X4 CON DESTINO A LA
AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización del suministro de **UN VEHÍCULO PICK - UP 4X4 CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, conforme a lo establecido en las Prescripciones Técnicas que se incluyen como Anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Dicho objeto corresponde al código 34131000-4 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato de suministro que se pretende realizar, se han acreditado en la providencia de inicio del expediente dictada por la concejalía - Delegada, donde se justifica la necesidad del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

a) La presente contratación tiene naturaleza administrativa, encuadrable dentro de los contratos de suministros previstos en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b) La presente contratación se regirá, en orden descendente en caso de contradicción entre las normas citadas, por las siguientes:

- Por la normativa general de contratación del sector público, especialmente la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RG de la LCAP), así como resto de normativa concordante.
- Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Por el documento administrativo que se suscriba para la formalización del contrato.
- Por las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le sean de aplicación.

50



c) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.- PARTES DEL CONTRATO

3.1.- Órgano de Contratación

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª del TRLCSP. No obstante, dicha facultad ha sido delegada en la Concejalía de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, a tenor de la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.2.- Responsable del Contrato

Será responsable del contrato el Ingeniero Técnico Municipal adscrito al Área de Intervención Urbanística, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como dar la conformidad, en su caso, tras la ejecución del contrato.

La tramitación de los documentos (facturas, liquidación, etc...) correspondientes al presente contrato corresponderá al Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local.

3.3.- Capacidad para Contratar

a) Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar en los términos regulados por el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas, en los términos que se establecen en el presente Pliego.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato, no pudiendo ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato no están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

También podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya



efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración y la duración de la unión temporal será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

b) La acreditación de la capacidad de obrar y la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar, así como la personalidad jurídica del empresario y su representación, se efectuará mediante declaración responsable en los términos previstos por el artículo 146.4 del TRLCSP.

4.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

4.1.- Clasificación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 del TRLCSP, para la presente contratación no es exigible clasificación del empresario.

4.2.- Solvencia económica, financiera y técnica

La solvencia licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente, que para el presente contrato serán:

- Un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al importe fijado en los presentes pliegos como tipo de licitación.
- Haber realizado suministros durante los cinco últimos años con análogo objeto al de contrato.

5.- PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO

5.1.- Tipo de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El presupuesto máximo de licitación, que coincide con el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, IGIC incluido y que deberá soportar la Administración, conforme al siguiente desglose:

IMPORTE (SIN IGIC)	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
56.074,77 €	3.925,23 €	60.000,00 €

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido



5.2.- Crédito Presupuestario

Las obligaciones económicas para atender a este contrato se contabilizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1351.624.00 "Protección Civil.- Adquisición de Vehículos" del Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2017, en la que existe crédito suficiente para hacer frente al suministro en los términos expresados en la cláusula anterior.

5.3.- Revisión de Precios

El precio de la presente contratación no podrá ser objeto de revisión.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del suministro objeto del contrato se estima en un plazo máximo de **SEIS (6) MESES**, a computar desde la fecha de formalización del oportuno contrato. No obstante, el licitador podrá señalar en su oferta un plazo menor de entrega.

7.- GARANTÍAS

7.1.- Garantía Provisional

En la presente contratación no se exigirá garantía provisional.

7.2.- Garantía Definitiva

El empresario que resulte adjudicatario del contrato, y para responder a los conceptos establecidos en el artículo 100 del TRLCSP, deberá constituir, en el plazo indicado en el presente Pliego, garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, excluido el IGIC.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 102 del TRLCSP.

7.3.- Garantías Admitidas

Conforme al régimen previsto en los artículos 96 y 97 del TRLCSP, la garantía podrá constituirse en alguno de los siguientes medios:

- Efectivo o valores de Deuda Pública
- Aval solidario y de duración indefinida.
- Contrato de seguro de caución

La garantía se deberá constituir en la Tesorería General de la Corporación, debiendo venir bastantada por la Secretaría General con carácter previo a su depósito la documentación correspondiente en casos de avales y contratos de seguro.



8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

8.1.- Tipo de Procedimiento

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, para lo cual el órgano de contratación, con independencia de la inserción de anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, solicitará, por plazo de Diez (10) Días naturales, ofertas, al menos, a tres empresas que considere capacitadas para su realización, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos del mismo.

8.2.- Aspectos sujetos a negociación

El único criterio de negociación que sirve de base para la adjudicación del contrato será el precio del suministro, por lo que las ofertas se clasificarán por orden de mejor a peor en función de dicho criterio, siendo seleccionada la más barata. En caso de empate entre dos o más ofertas, será seleccionada la que proponga un menor plazo de entrega. En caso de continuar el empate, será seleccionada la que proponga un mayor plazo de garantía del suministro. En caso de mantenerse aún el empate, se abrirá un período de negociación adicional por un plazo de tres días hábiles.

8.3.- Ofertas de los Interesados

a) Las ofertas se presentarán en el plazo señalado en la carta de invitación o en el anuncio publicado al efecto en el perfil de contratante en la web corporativa "www.laorotava.es", en los que se indicará, igualmente, las dependencias donde se pueda realizar el examen del pliego y demás documentación. La presentación de la oferta, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

b) Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

c) La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro General de la Corporación. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax o correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado a continuación. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A los efectos anteriores, se señalan los siguientes datos de contacto y/o envío:

Dirección Correo Ordinario:	Dirección Correo Electrónico:
Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava	contratación@villadelaorotava.org
(Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local)	Teléfono: 922.32.44.44



Plaza del Ayuntamiento, s/n
38300 La Orotava

Fax: 922.33.45.12

8.4.- Contenido de las Ofertas

Las proposiciones constarán de un único sobre cerrado, identificado en su exterior con el Título "OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PICK - UP 4X4 CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL" y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono, fax (en su caso) y dirección de correo electrónico, siendo esta última la dirección y el medio que, en actos sucesivos, será utilizado a efectos de formular eventuales requerimientos y/o notificaciones, que serán practicados mediante correo electrónico suscrito por el Jefe del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local, adjuntando, si así procediese, en formato digital (pdf) la documentación que sea precisa.

El contenido del sobre, que deberá estar redactado en castellano, tendrá el siguiente contenido:

1. Declaración responsable, indicativa que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que cuenta con los requisitos de solvencia necesarios para la ejecución del contrato, con arreglo al siguiente modelo:

"D....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PICK - UP 4X4 CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, y aceptándolo en su totalidad, en nombre..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), formulo declaración responsable de que se cumplen las condiciones de capacidad para contratar con la Administración, no estando incurso en prohibición de contratar con la misma, ostentándose las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato"

Lugar, fecha y firma del licitador

No obstante, los licitadores también podrán formalizar la parte correspondiente a la declaración responsable expresada al apartado a) anterior mediante la inclusión en la documentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos regulados por el Reglamento (UE) nº 2016/7.

En los términos regulados por el artículo 146.4 del TRLCSP, y no superar el suministro el límite previsto en dicho artículo, esta declaración responsable será documento suficiente para la acreditación de la personalidad jurídica del empresario y su representación, así como el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

la no incursión en prohibición de contratar con la Administración, sin que sea necesario exigir dicha acreditación al adjudicatario del contrato.

2. Proposición, que se ajustará al siguiente modelo:

"D....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PICK - UP 4X4 CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, y aceptándolo en su totalidad, en nombre..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), formulo compromiso de ejecutar el contrato de referencia por un importe de de..... (expresar el importe en letra y número), IGIC excluido, y de un importe de (en letra y número) en concepto de IGIC

Lugar, fecha y firma del licitador

Esta proposición no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el presente pliego, debiendo indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido. Los importes reflejados en la Proposición deberán figurar en letra y en número, prevaleciendo, en todo caso, el importe reflejado en letra en caso de existir contradicción entre ambos y siempre que dicha contradicción no suponga una diferencia tal que dificulte claramente la determinación de la oferta, en cuyo caso ésta sería rechazada.

3. Una breve (no más de 5 folios) descripción de las características del suministro que, en ningún caso podrán ser inferiores en calidad a las exigidas como prescripciones técnicas del contrato, así como las indicaciones relativas a plazo de entrega y plazo de garantía del suministro, que no podrán minorar las exigencias señaladas en el presente Pliego y que servirán de base para dirimir la selección de las ofertas en caso de empate en la propuesta económica. No obstante, también se podrá incorporar el catálogo comercial del vehículo ofertado.
4. Designación de una cuenta de correo electrónico a efectos de notificaciones

8.5.- Examen de las Ofertas y Negociación

a) En los términos previstos por el artículo 320 del TRLCSP, al tratarse de un procedimiento negociado que no requiere publicidad, no será necesaria la constitución de Mesa de contratación, correspondiendo al órgano de contratación, asistido por los funcionarios que considere precisos, la negociación individualizada con los interesados de los términos definitivos de la oferta en relación con los aspectos a que se refiere la cláusula 8.2, velando por que todos los interesados reciban igual trato,



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

b) La negociación se realizará de forma conjunta entre los asistentes al procedimiento, previa convocatoria cursada con antelación de tres días hábiles. En el acto se procederá a la apertura de las ofertas, dando cuenta de las mismas a los licitadores asistentes y confiriéndoles, si ello resulta necesario, un plazo de tres días hábiles para subsanar posibles defectos, así como, durante el mismo plazo, y si así manifiestan dicha intención, la posibilidad de mejorar las mismas por escrito. Dicha posibilidad no se producirá en caso de que sólo se presente un licitador al procedimiento. De todo ello se dejará constancia documental en el expediente. Asimismo, el órgano de contratación podrá requerir a los oferentes la justificación de cuantos aspectos considere necesarios de los términos de su oferta.

c) En caso de que alguno de los licitadores no se presente el día señalado para el procedimiento de negociación, se considerará como definitiva la oferta inicial presentada por escrito.

d) El órgano de contratación podrá recabar, antes de dictar la correspondiente resolución, los informes técnicos que estime procedentes en orden a la ponderación de las ofertas presentadas y determinación de la proposición más ventajosa para los intereses de la Corporación.

8.6.- Adjudicación

a) La negociación y selección de la mejor oferta, y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

b) La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado. Especialmente, la Administración tendrá la potestad de renunciar a la celebración del contrato si la tramitación del expediente se demora de forma que el suministro no pueda estar disponible para su utilización antes de la finalidad principal que le es objeto (confección del Tapiz de las Fiestas Patronales del Año 2017)

c) La adjudicación deberá notificarse a los interesados por el medio indicado en el presente Pliego, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

9.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

1. De haber constituido la correspondiente garantía definitiva.



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

2. De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la LCAP, es decir, acreditando:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación en relación a las obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación expedida por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta Corporación.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos indicados, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

3. De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Además, para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

Así mismo, los empresarios extranjeros deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

a) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, un ejemplar de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la oferta presentada, todos los cuales deberán ser suscritos por el adjudicatario.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

b) El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público, y será suscrito en las oficinas municipales actuando como fedatario el Secretario de la Corporación. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

c) No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la



Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

11.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

11.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

11.4.- Al no exigirse en la presente licitación publicidad en los Boletines Oficiales, el adjudicatario no tendrá que hacerse cargo de gastos derivados de publicación.

12.- ABONO AL CONTRATISTA

12.1.- El pago del precio del contrato se realizará con carácter general una vez recibido el suministro, lo que se documentará en acta formal de recepción.

Tal abono no implica que la Administración haya aceptado la correcta ejecución del suministro, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, durante el plazo



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

de garantía se constatasen deficiencias imputables al contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado.

12.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, conformada por el responsable del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Facturación Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, el adjudicatario quedará obligado a la expedición y remisión de factura electrónica.

12.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

13.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

13.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 6ª del presente pliego o del que se derive de la proposición presentada, en caso de que ésta fuese menor.

13.2.- Si llegado el final del plazo establecido, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, y sin que ello requiera intimación previa por la Administración, esta podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

13.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

13.4.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

14.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

14.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.



14.2.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

14.3.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer penalidades por un importe equivalente a dos veces el valor de la prestación incumplida.

15.- PLAZO DE GARANTÍA Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

15.1.- El objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía mínima de DOS AÑOS para el vehículo y de UN AÑO para el equipamiento que compone la transformación, o el que resulte de la oferta seleccionada, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el mismo se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en las prescripciones técnicas.

15.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

15.3.- Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

15.4.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

En la Villa de La Orotava, a 29 de septiembre de 2017

**El Jefe de Área de Obras, Servicios
y Desarrollo Local**

Fdo. Emilio Rico Peinado



A N E X O I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO

Se considera adecuado para el servicio requerido y bajo las necesidades expuestas en la propuesta, la adquisición de un vehículo Contra Incendios de Primera Intervención, tipo Pick-Up 4x4, cabina simple, totalmente equipado, con las siguientes especificaciones mínimas:

- Motorización.
 - Motor Diesel.
 - Cilindrada: 2.000 cc.
 - Potencia: 150 CV.
 - Transmisión 4x4.
- Características técnicas generales.
 - Cambio manual de 5 velocidades.
 - Dirección asistida.
 - ABS. Sistema de frenos con antibloqueo.
 - ESP. Programa electrónico de estabilidad.
 - Airbag en el habitáculo para conductor y acompañante.
 - Carrocería de dos plazas.
 - Aire acondicionado.
 - Elevalunas eléctricos.
 - Cierre centralizado.
 - Alfombrillas de goma.
 - Juego de triángulos de emergencia.
 - Chaleco reflectante homologado.
 - Rueda de repuesto de iguales características a las de rodadura.
- Carrocería y estructura.
 - La estructura del carrozado hace de envolvente con respecto a los equipos, proporcionando un amplio espacio para armarios, accesibles desde los laterales y la parte posterior del vehículo, y cerrados mediante persianas de aluminio anodizado, estancas y de gran suavidad.
 - La configuración de esta superestructura la da el carrozado especial, diseñada específicamente para proporcionar una alta resistencia, aumentando la seguridad, maximizando el espacio. La adaptación de esta carrocería mejora la eficiencia del combustible, así como un acabado estético que le confiere una terminación agradable mejorando la imagen corporativa.
 - Todo ello consigue un alto poder de flexión y rigidez a la torsión paralela a la del chasis sin carrocería, además de un progresivo reparto de cargas, dando un resultado final de comportamiento noble el conjunto chasis/carrocería.
 - La construcción de la estructura se realizará con PRFV, confiriendo al carrozado



una gran resistencia tanto a la tensión como a la compresión. Se usará un gel de recubrimiento para conferir un acabado de alta calidad en la superficie visible junto con un material compuesto reforzado con fibra. Esto confiere una alta resistencia a elementos corrosivos, total impermeabilidad y excelentes propiedades térmicas y acústicas.

- Así mismo, y gracias al fácil acceso de cada uno de los compartimentos se minimizan los tiempos de despliegue de equipos durante emergencias.
 - Todos los elementos móviles que sobresalgan del vehículo (bandejas, puertas, plataformas, etc.) deberán llevar adhesivos de alta visibilidad o bandas reflectantes en todos los costados.
 - La distribución de los armarios será de dos (2) en cada lateral, con uno (1) más pequeño sobre el paso de ruedas, todo el volumen de armarios, será accesible desde el exterior.
 - La zona trasera del carrozado, constará de una persiana, a través de la cual se accederá a la motobomba y depósito de agua, los cuales irán montados sobre unas guías que faciliten su extracción.
 - Los armarios irán forrados en aluminio y quedarán cerrados por medio de persianas de aluminio anodizado, silenciosas y de gran suavidad, estancas a la suciedad y a la fuerza del agua.
 - El compartimento trasero dispondrá de iluminación interior automática, que ilumine toda el área y dispondrán de indicador óptico en cabina de alarma de persiana abierta. Toda la iluminación será tipo Led de bajo consumo.
 - Los armarios, serán dotados de cintas y anclajes para la correcta sujeción de todo el material que desee llevar en su interior, para ello y de mutuo acuerdo con los técnicos municipales, se estudiará la posición de los elementos aportados y el mejor anclaje de los mismos.
 - Los armarios se cerrarán mediante persianas de lamas de aluminio anodizado. Se deslizarán a través de unas guías situadas en la zona superior. En la base dispondrán de unos dispositivos de cierre evitando que se abran durante el transporte.
 - El diseño del perfil proporciona estanqueidad al agua, salvaguardando los equipos almacenados de un pronto deterioro.
 - Las persianas, una vez abiertas, dispondrán de un elemento situado a una altura asequible que facilite el descenso y cierre de estas. Dicho elemento tendrá que ser extensible de forma que al soltarlo se auto recoja mediante un sistema de goma elástica y se evite tener el elemento suelto vulnerable a engancharse en alguna bandeja extraíble o material del vehículo.
 - Estas persianas se cerrarán mediante barra, con anclaje en dos puntos, que posibilita la apertura rápida de los armarios con una sola mano en caso necesario, incluso usando guantes. Además se instalarán cerraduras, para evitar accesos no deseados al material.
 - Las persianas llevarán un sistema para evitar el cierre accidental, además de llevar un cierre mecánico.
 - El suelo de la estructura deberá estar fabricado de un material que garantice la alta resistencia, durabilidad y fácil limpieza.
 - Se adjunta esquema de montaje en el Anexo I.
- Instalación de comunicaciones.



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

- Equipo móvil TETRA MOTOROLA modelo MTM5400, o similar, con frontal remoto, ENH-380-430 TEA2, activa función GPS, cable alimentación, micro RMN5107, altavoz, autenticación, tapa de protección.
- Antena combinada TETRA/GPS.
- Instalación óptico -acústica.
 - Puente de luces. Montaje e instalación de puente delantero marca OSSTAN, modelo Stella R, o similar, perfil fino con sistema de comunicación BUS-LINE que permite la interconexión de los equipos de una manera rápida. Perfil medio de 110 mm de altura, dos niveles leds de alta potencia y luminosidad. Forma frontal en "V". El amplificador de 100 W, y la posibilidad del puente es el montaje de 26 módulos de 3 leds de 3 W en el nivel superior e inferior. Color ámbar. Incluye sistema de fijación en el techo y conector.
 - Amplificador de sirena 100 Vatios con 3 tonos configurables y control remoto y megafonía .
 - Altavoz de 100 W.
 - Botonera de control para todos los sistemas.
 - Pilotos prioritarios. Se instalará sobre el vehículo un total de 6 luces perimetrales estroboscópicas repartidas de la siguiente manera:
 - 2 unidades color ámbar en el morro delantero del vehículo.
 - 2 unidades color ámbar en techo del vehículo.
 - 2 unidades color ámbar en la parte trasera del vehículo.
 - Lámparas de trabajo. Se suministrará junto con el vehículo un foco de trabajo con iluminación tipo LED, orientable y desmontable situado en la parte frontal de la cabina y otro en la parte superior trasera de la capota. Potencia 20W tipo Led.
 - Señalización acústica de marcha atrás.
- Cabestrante. Se instalará sobre el vehículo un cabestrante marca WARN modelo M 8000 12V o similar, con cable sintético de 9,5 mm x 24 metros.

Características	
Capacidad de Arrastre (Kg)	3.500
Longitud del mando de cable (m)	3
Motor (V)	12
Guía:	Fija de aluminio
Soporte adaptado	
Conector instalado en zona de acordada con el responsable del servicio para facilitar su manejo	

- Gancho de remolque. Se instalará sobre el vehículo situado en la parte trasera del vehículo tipo bola mixta con conexión eléctrica homologada y con una capacidad de arrastre de 3.500 kg.

57



- Equipamiento Contra Incendios.

- Equipo de Alta Presión. El depósito debe ser monolítico en fibra de vidrio. Equipado con boca de hombre para inspección 330 mm., rebosadero y nivel óptico, junto con el grupo motobomba. La bomba de alta presión está equipada con 2 impulsiones, una que alimenta la devanadera y otra libre que pueden alimentar otra manguera o un mezclador de espuma. Gracias a su válvula de tres vías, se puede lanzar agua aspirando desde cisterna o desde red exterior, se puede llenar el depósito a través de bomba o a través de hidrante.
- Debe disponer de sistema de filtro de cartucho en la entrada de bomba y el grupo motobomba está montado sobre silentblocks, evitando la transmisión de vibraciones entre motobomba y depósito.
- El depósito de agua/espumógeno estará construido en poliéster reforzado con fibra de vidrio y de kevlar carbono en forma T, lo que permite librar los pasos de las ruedas de los vehículos manteniendo el centro de gravedad lo más bajo posible. El depósito del kit debe ser de 600 litros (550 litros de agua y 50 litros de espumógeno).
- El concepto ha sido construir un conjunto completamente estructural, haciendo que la unión química y mecánica sea total entre las partes, que consigue que el bloque monolítico tenga una excelente resistencia a presiones internas e impactos externos.
- El fondo del depósito está diseñado para el empleo de un carro elevador tipo "toro" que permite una rápida instalación -desinstalación del kit. El depósito será ignífugo y resistente a la llama, con las siguientes certificaciones:
 - DIN 53438-3
 - FIAT 50433
 - FIAT 50433/01
- Bomba membrana caudal 70 lts/min a 40 bar.
- Motor gasolina sin plomo Briggs & Stratton 14 CV.
- Mezclador de espuma FHP con Flusostato.
- Lanza de alta presión agua/espuma Quadrijet.
- Devanadora fija en acero con 70 mts de manguera R1 (13x21). La devanadora, incluye de serie 700 metros de manguera, está situada en la parte izquierda del equipo, con rebobinado manual por manivela y fabricada en acero. La manguera para kits de 40 bar, tiene las siguientes características:
 - Presión de trabajo 100 kg/cm²
 - Presión de rotura 240 kg/cm².
 - Temperatura de trabajo - 10° C 1 100° C.
 - Color exterior Negro.
 - Color interior Negro.
 - Número de capas 3.
 - Material capa exterior PVC plastificado.
 - Material capa intermedia Textil sintético, doble capa.
 - Material capa interior PVC plastificado.
 - Pérdida en volumen por abrasión según DIN 53516 150 mm³
 - Racor de fábrica. Encapsulado.
 - Salida racor Barcelona 25mm.



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

- Kit de aspiración completo con 6 mt de tubo diámetro 30, con válvula de 1" y racor Storz 25D. Kit de aspiración con racor Barcelona de 25.
- Salida racor Barcelona 25mm.
- Guías correderas para kits de Alta presión con depósito de 600 lts PRFV en forma de "T".
- Mezclador para bombas de membrana FHP 100. El principio del sistema es utilizar la presión de la bomba para aspirar espuma con un mezclador, pero en circuito cerrado de reciclaje entre impulsión y aspiración. La aspiración del espumógeno se realiza en la línea de aspiración, por tanto, la bomba regula automáticamente la mezcla.

Uno de los inconvenientes de reciclar la mezcla en el depósito es la contaminación del agua con la expansión de la espuma, por ello, el sistema FHP 100© evita el retorno de la mezcla al depósito. Este proceso se realiza con una mezcla alrededor de bomba y una electroválvula 12V en la línea de aspiración que bloquea el retorno de mezcla en el momento en que la presión del sistema desciende.

Las ventajas de este sistema son, por un lado, la regularidad en la impulsión de espuma, sea cual sea el montaje en términos de pérdidas de carga, es decir, cualquiera que sea la longitud de manguera, el diámetro de manguera, caudal de la lanza, rugosidad, movimiento del fluido, etc.

- Lanza Quadrijet. Permite usar 4 tipos diferentes de funciones:
 - Chorro sólido.
 - Niebla.
 - Cuchillo.
 - Espuma.

La lanza Quadrijet puede ser usada con agua solamente y con agentes de espuma, todo con la misma boquilla. Cuenta con:

- Mango con cierre de seguridad.
- Selector giratorio que permite la selección del tipo de chorro o función.
- Difusor.

• Imagen Corporativa.

- El color del vehículo será blanco, incluyendo carrocería de transformación. Pintado de las puertas laterales y capó en color naranja (Pantone 165 o similar). Serigrafiado en ambas puertas y capó con el escudo de Protección Civil y rótulo de "PROTECCIÓN CIVIL Villa de La Orotava" en color azul (Pantone reflex blue o RAL 5002). Serigrafiado en cada lateral trasero con el escudo del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava y rótulo de "Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava". Serigrafiado en cada lateral trasero y portón trasero con la simbología de un teléfono y el número "112" ambos en color azul autorefectante. Serigrafiado en cada lateral delantero, lateral trasero y portón trasero de doble banda autorefectante de color naranja formada por cuadrados de tamaño 6 x 6 cm. Se adjunta fotografías al respecto en Anexo II.

Los vehículos se entregarán en condiciones técnicas de circulación y perfectamente documentados para su puesta en servicio, incluido proyecto y homologación de elementos descritos anteriormente. Contando con los elementos y herramientas básicas y de seguridad. Así mismo, al vehículo no podrá añadirse, por parte del adjudicatario, anagramas o elementos con publicidad.



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

El proceso de transformación será supervisado por los responsables técnicos.

Los licitadores deberán acompañar su oferta de un anexo fotográfico de los elementos propuestos de carrocería y estructura, instalación de comunicaciones, instalación óptico- acústica, cabestrante, gancho de remolque y equipamiento contra incendios.

Período de garantía mínimo de 2 años para el vehículo y al menos 1 año para el equipamiento que componen la transformación.



Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava

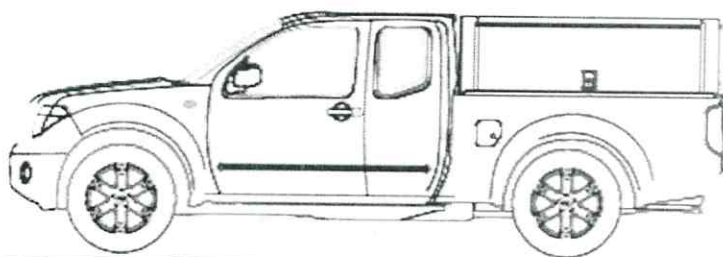
Servicios, Obras y Desarrollo Local



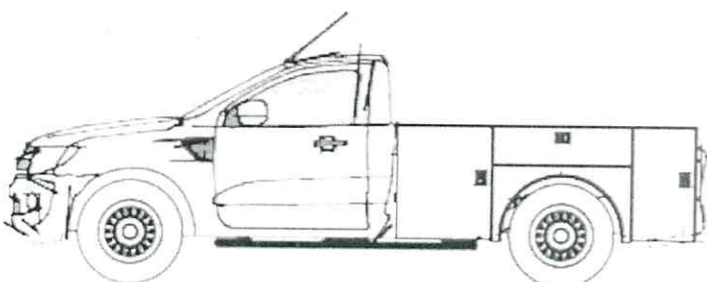
La Orotava
Villa Monumental

ANEXO I

CAPOTA DE
POLIÉSTER PRFV



ARMARIOS
LATERALES





**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

ANEXO II

